

## ANEXO 2

### MODELO FIANZA OTORGADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL SEGÚN NUMERAL 3.5. DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Se hace constar por el presente documento que [INSERTAR NOMBRE MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL], [INDICAR NATURALEZA JURÍDICA], domiciliada en [INDICAR] y representada por [INDICAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], quien en adelante y para todos los efectos se denominará el “Fiador”, se compromete a garantizar las obligaciones de [INSERTAR NOMBRE PROPONENTE O MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL] (el “Garantizado”) derivadas de la adjudicación al Garantizado en su condición de [Proponente/miembro de la Estructura Plural Proponente] del proceso licitatorio No. SEA-LP-02-2009 abierto por el Instituto Nacional de Concesiones –INCO-, incluyendo (i) la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento y de la carta de crédito stand-by; y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión (las “Obligaciones Garantizadas”), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la “Fianza”).

#### CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES

Para una adecuada interpretación de la presente Fianza siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en la presente Fianza o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. SEA-LP-02-2009 o en el Contrato de Concesión.

#### CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El Fiador, por medio del presente documento, otorga fianza irrevocable a favor del Instituto Nacional de Concesiones –INCO- para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas la presente Fianza estará limitada a la participación del Garantizado en el Proponente, participación que para los efectos de la presente Fianza no podrá ser en ningún caso inferior al veinticinco por ciento (25%). En relación con las obligaciones de hacer se aplicará lo señalado en la cláusula cuarta de la presente Fianza.

#### CLÁUSULA TERCERA – CUANTÍA

La cuantía de la presente Fianza se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

#### CLÁUSULA CUARTA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA.

El procedimiento para la ejecución de la presente Fianza se sujetará a lo señalado en la Sección [12.06/11.06] del Contrato de Concesión. En todo caso, cuando el INCO notifique al Fiador que debe honrar la Fianza por el incumplimiento del Concesionario de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Fiador procederá a: (i) pagar las sumas

a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda de la presente Fianza; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Fiador podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Concesión por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar la Fianza estará determinado por el INCO, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

#### **CLÁUSULA QUINTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL CONCESIONARIO.**

Si el Garantizado cedere a cualquier título su posición o participación en el Concesionario, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Concesión, se entenderá que la presente Fianza termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Concesionario. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, según este término se define en la Ley Aplicable, caso en el cual la presente Fianza no terminará.

#### **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL FIADOR.**

La presente Fianza constituye para el Fiador una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Fiador cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Fiador renuncia expresamente a los beneficios de excusión y en relación con el beneficio de división solamente se renuncia en el evento señalado en la Cláusula Cuarta numeral (ii).

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA**

La vigencia de la presente Fianza estará condicionada únicamente a que el [*Garantizado en su condición de Proponente/Proponente del cual es miembro el Garantizado*] resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia de la presente Fianza hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Fiador.

#### **CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN**

La Fianza terminará a la expiración de su vigencia.

#### **CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES**

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en la presente Fianza deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

Al Instituto Nacional de Concesiones INCO  
Atn. Gerente General  
Dirección Edificio Ministerio de Transporte  
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso.  
Bogotá D.C.  
Colombia

Al Fiador  
Atn. [INCLUIR]  
Dirección [INCLUIR]  
Ciudad [INCLUIR]  
País

Al Garantizado  
Atn. [INCLUIR]  
Dirección [INCLUIR]  
Ciudad [INCLUIR]  
Colombia [INCLUIR]

#### **CLÁUSULA DÉCIMA – LEY APLICABLE**

La presente Fianza se regirá en un todo por la Ley Aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación de la presente Fianza, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Concesión suscrito por el [Garantizado/Concesionario del cual es miembro el Garantizado] y que el Fiador expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de [INCLUIR], a los [INCLUIR] días del mes de [INCLUIR] de dos mil nueve (2009) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados al Instituto Nacional de Concesiones –INCO-, el Fiador y el Garantizado.

[SIGUE LA FIRMA DEL FIADOR]

**ANEXO 3**  
**REGLAMENTO CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

1. FECHAS: El Cuarto de Información de Referencia estará abierto desde la fecha de apertura de la Licitación hasta el Día del cierre de la misma.

2. DURACIÓN DE LA VISITA AL CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA FÍSICO.

Con el fin de asegurar el ingreso al Cuarto de Información de Referencia por parte de todos los Interesados, las visitas al mismo por cada Interesado será de máximo una cada cinco (5) Días. Lo anterior, sin perjuicio de que el Interesado solicite varias citas y éstas sean concedidas por el INCO según disponibilidad.

En el Cuarto de Información de Referencia podrán estar al mismo tiempo dos (2) Interesados y su equipo por lo que todos los Interesados deberán solicitar con antelación una cita al INCO.

3. HORARIO: El Cuarto de Información de Referencia estará abierto desde las 8:30 AM. 1: 00 PM y 2: 00 PM hasta las 5:00 PM. en jornada continua de lunes a viernes en Días Hábiles.

4. SOLICITUD DE LA CITA PARA LA VISITA AL CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

Desde la fecha de apertura de la Licitación y durante todo el proceso hasta la fecha prevista para cierre del mismo, los Interesados podrán visitar el Cuarto de Información de Referencia.

Las citas se solicitarán mediante el diligenciamiento y envío del Anexo A anexo al presente Reglamento del Cuarto de Información de Referencia a la siguiente dirección: Cra. 4 No 10-41 Sociedad Colombiana de Ingenieros y al Fax: (571) 2434360, debidamente suscrito por el representante legal. Las citas se podrán solicitar desde la publicación de los Pliegos Definitivos.

Las citas para visitar el Cuarto de Información de Referencia se programarán en el orden de llegada de la solicitud y teniendo en cuenta las fechas señaladas por los Interesados en el Anexo A. INCO notificará por escrito a los Interesados sobre la fecha y jornada asignada para el acceso al Cuarto de Información de Referencia a la dirección consignada en el Anexo A.

5. ORGANIZACIÓN:

Cada uno de los Interesados será responsable de desplazarse hasta el Cuarto de Información de Referencia. En el Anexo A los Interesados deberán

indicar los nombres e identificación de todas las personas que tendrán acceso al Cuarto de Información de Referencia.

No podrán ingresar al Cuarto de Información de Referencia personas que no hayan sido inscritas en el Anexo A.

6. NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS POR GRUPO: No habrá limitación para el número de personas que puedan ingresar al Cuarto de Información de Referencia, sin embargo, INCO advierte que el lugar donde éste está instalado cuenta con una capacidad máxima para tres (3) personas.

7. EQUIPOS ELECTRÓNICOS: El grupo designado podrá ingresar al Cuarto de Información de Referencia únicamente computadores portátiles. Estará prohibido el uso de teléfonos celulares dentro del Cuarto de Información de Referencia a fin de no obstruir la revisión de los demás Interesados, con lo cual los miembros del grupo deberán salir del Cuarto de Información de Referencia para atender o efectuar llamadas, adicionalmente se solicitará a las personas poner sus teléfonos celulares en modo silencioso o vibrador. En el Cuarto de Información de Referencia el INCO pondrá a disposición de los Interesados un (1) computador con acceso al Cuarto de Información de Referencia virtual.

8. FOTOCOPIAS.

La documentación del Cuarto de Información de Referencia podrá ser fotocopiada por los Interesados siempre que asuman el costo de las fotocopias. Para estos efectos deberá seguirse el siguiente procedimiento: (i) mediante el diligenciamiento del Anexo B el Interesado informará al administrador del Cuarto de Información de Referencia los documentos que quiere fotocopiar. (ii) el administrador del Cuarto de Información de Referencia informará al Interesado el valor de las fotocopias y éste deberá consignar dicho valor en la cuenta bancaria que al respecto indique el INCO. (iii) una vez el Interesado presente el recibo de pago el administrador iniciará el procedimiento de sacar las fotocopias solicitadas.

En la medida de lo posible las fotocopias se entregarán al Día Hábil siguiente a la fecha de entrega del recibo de pago de las mismas.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL. Cada vez que el INCO incorpore información adicional al Cuarto de Información de Referencia, así lo informará a los Interesados, a través de los medios de notificación previstos en los Pliegos, para que éstos puedan a su vez consultarla; para lo cual deberán programar una nueva visita al Cuarto de Información de Referencia.

10. INTERLOCUCIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA: El líder del grupo será el interlocutor del administrador del Cuarto de Información de Referencia y por ende quien diligenciará los formatos de solicitudes.

11. CANCELACIÓN DE LA VISITA AL CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA: Dentro de los cinco (5) Días anteriores a la fecha prevista para la visita al Cuarto de Información de Referencia, INCO o el Interesado podrán cancelar la visita al Cuarto de Información de Referencia, sin aducir razón alguna. Si la cancelación fuere por el INCO, en la notificación señalará la nueva fecha de visita al Cuarto de Información de Referencia, que deberá concordar con una cualquiera de las fechas señaladas por el Interesado en el Anexo A. Si fuere cancelada por el Interesado, deberá solicitar al INCO la reprogramación de la visita al Cuarto de Información de Referencia para lo cual tendrá que volver a diligenciar el Anexo A.

12. ALIMENTACIÓN: No se podrán consumir alimentos ni bebidas en el Cuarto de Información de Referencia, salvo por (i) bebidas que se encuentren en recipientes que puedan permanecer cerrados mientras no se consume; o (ii) bebidas que se encuentren en termos o vasos que puedan permanecer cerrados mientras no se consume y que puedan ser ingeridas directamente del termo o vaso.

13. ACCIDENTES: El INCO no asumirá responsabilidad alguna por los accidentes que sufran los miembros del grupo del Interesado en el Cuarto de Información de Referencia. Por lo tanto, con el diligenciamiento del Anexo A, los Interesados reconocen y aceptan que son enteramente responsables por la seguridad de sus empleados, asesores, funcionarios y demás personas que hagan parte del grupo autorizado para ingresar al Cuarto de Información de Referencia, y desde ya exoneran al INCO de cualquier responsabilidad directa o indirecta por cualquier accidente que pueda llegar a ocurrir.

14. COSTOS Y GASTOS: Todos los costos y gastos en que deba incurrir el Interesado para la Visita al Sitio serán asumidos enteramente por el Interesado, ni INCO ni sus funcionarios, representantes, asesores o consultores serán responsables por los costos y gastos en que incurra el Interesado y éste último renuncia desde ya a cualquier reclamación por este hecho.

ANEXO A  
SOLICITUD DE VISITA AL CUARTO DE DATOS

(1) Nombre del Interesado: \_\_\_\_\_

(2) Fechas Solicitadas Para la Visita al Cuarto de Datos en Orden de Preferencia:

Fecha No. 1: Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de 2010.

Fecha No. 2: Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de 2010.

Fecha No. 3: Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de 2010.

(3) Dirección para Notificaciones<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_  
Fax para Notificaciones<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_

(4) Nombres del Grupo Visitante:

<b>Principal</b>	
Nombre Completo	Identificación

(5) Líder del Grupo<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_

Firma:  
Nombre:  
Identificación:

**ANEXO B**  
**SOLICITUD DE FOTOCOPIAS**

(1) Nombre Interesado: \_\_\_\_\_

(2) Nombre Líder del Grupo: \_\_\_\_\_

(3) Fotocopias:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE COPIAS

<sup>1</sup> esta es la dirección a la cual INCO enviará la notificación de la fecha de visita al cuarto de datos.

<sup>2</sup> este es el número de fax al cual INCO enviará la notificación de la fecha de visita al cuarto de datos.

<sup>3</sup> también deberá incluirse en el listado de personas autorizadas para la visita al cuarto de datos.

(4) Firma del Líder del Grupo:

\_\_\_\_\_

(5) Hora de Entrega al Administrador del Cuarto de Datos:

\_\_\_\_\_

(6) Fecha y Hora de Entrega de las Fotocopias al Líder del Grupo:

\_\_\_\_\_

(7) Firma del Líder del Grupo:

\_\_\_\_\_

**ANEXO C**  
**SOLICITUD DE COPIA DE INFORMACIÓN**

(1) Nombre Interesado: \_\_\_\_\_

(2) Nombre Líder del Grupo: \_\_\_\_\_

(3) Información a ser copiada:

NOMBRE DEL DOCUMENTO

(4) Firma del Líder del Grupo:

\_\_\_\_\_

(5) Hora de Entrega al Administrador del Cuarto de Datos:

\_\_\_\_\_

(6) Fecha y Hora de Entrega de las Fotocopias al Líder del Grupo:

\_\_\_\_\_

(7) Firma del Líder del Grupo:

\_\_\_\_\_